

BAZ VICENTE, M.º Jesús: *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia, siglos XVI-XX: la Casa de Alba*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, (Serie Estudios, 121), Madrid, 1996. 463 pp.

Aunque como investigación doctoral se centra en las tres casas de mayor abolengo en el antiguo Reino de Galicia, el análisis que realiza puede, sin embargo, hacerse extensible al resto de España, ya que una de sus principales cualidades estriba en recorrer todo el proceso de la nobleza como institución, iniciado en su surgimiento, considerando luego sus etapas de desarrollo y llegando por fin a las crisis del siglo XVIII y a su momento de extinción por la abolición de los señoríos y la liquidación del patrimonio foral en los siglos XIX y XX. Todo este recorrido se planteó desde el papel determinante que protagonizó la aristocracia en la configuración económica jurídica y social. Ocasión que sirve para dar una visión clarificadora de la gestación bajomedieval de los señoríos, en la que destaca el proceso de acumulación de dominios señoriales a través de los pactos bilaterales de la nobleza bajomedieval gallega con la Corona de Castilla en el tránsito a la Edad Moderna.

Conviene resaltar también que el análisis del protagonismo de la aristocracia huye de la tópica mitificación con que habitualmente ha sido caracterizada. Aprovecha la ingente aportación de datos para confeccionar numerosos cuadros comparativos desde los que se deducen de continuo hipótesis nuevas, representativas de la riqueza informativa manejada.

Así, la actitud adoptada por la aristocracia no se presenta nunca desde una visión gratuita. La alta nobleza realizó un esfuerzo extraordinario para ejercitar una política conveniente que le permitiese, primero, acceder al dominio señorial, después preservar los derechos de posesión históricamente adquiridos sobre la tierra y, por fin, revisar su posición de intermediaria entre los derechos reales del forista y los del cultivador de la tierra.

El tránsito desde el Antiguo Régimen a la sociedad liberal se hizo partiendo de una perspectiva poco halagueña para los titulares directos de los dominios señoriales. La nobleza tuvo que reciclarse y reconvertir sus dominios forales en derechos de propiedad. En este proceso las casas nobiliarias debieron reordenar sus patrimonios para poder asegurar su reproducción social y económica como grandes terratenientes. Para conseguirlo emplearon una acción combinada. De una parte, la institucionalización de la propiedad privada como cauce normativo desde el que justificar su lucha, por vía judicial, contra viejas y nuevas cargas que gravaban especialmente la explotación de la tierra. Para resolver jurídicamente esta cuestión no dudaron en recurrir al derecho real castellano. Por otra parte, afectada la nobleza por las crisis económica y agraria, se esforzó en conservar la parte de su patrimonio endeudada. Fue necesaria su relación con la burguesía para apoyarse en la suficiente solvencia económica de ésta y sancar así sus patrimonios.

A la calidad del estudio contribuye su sólida base documental y una cuidada selección bibliográfica, así como un excelente apéndice con las poblaciones jurisdiccionales de las tres casas estudiadas.

MARÍA DEL CARMEN BOLAÑOS MEJÍAS

BELLOMO, Manlio: *La Europa del Derecho Común*. Roma, 1996, 264 pp.

Cuando en el espacio de ocho años una obra científica es objeto de siete ediciones en su propia lengua italiana, de una edición inglesa y de otra española, resulta